

documento para apelacion

RECIBIDO

Por JAIX SANCHEZ fecha 21:32 , 24/04/2023

ELIZABETH FRANCO CRUZ <elizafranco70@hotmail.com>

Vie 21/04/2023 11:35 AM

Para: Secretaria Comision Seccional de Diciplina Judicial - Valle Del Cauca - Cali
<ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (315 KB)

ANEXO AL RECURSO DE APELACION.pdf;

buenas tardes, atento saludo

Para los fines del recurso de apelacion interpuesto dentro del proceso disciplinario numero 2021 - 01274 que cursa en el despacho de la honorable magistrada Doctora INES LORENA VARELA CHAMORRO, adjunto documento.

En ese sentido solicito comedidamente correr traslado de este escrito al despacho de la magistrada doctora INES LORENA VARELA CHAMORRO.

Lo anterior solicitud teniendo en cuenta que no tengo el correo electronico del despacho de la doctora INES LORENA.

Atentamente

ELIZABETH FRANCO CRUZ

Quejosa

Santiago de Cali, 21 de abril de 2023

Honorable Magistrada

INES LORENA VARELA CHAMORRO

E S. D. **REFERENCIA: Proceso Disciplinario 2021-01274**

Adelantado en contra de LUISA FERNANDA BOSSA GÓMEZ.

Con el acostumbrado respeto, y para los fines del recurso de APELACION interpuesto; comedidamente solicito a usted, que al momento de correrle traslado de mi recurso al superior; por favor sean tenidos en cuenta los siguientes aspectos y alegaciones:

- 1- Que la Dra. BOSSA GOMEZ una vez inicio el proceso ejecutivo en mi contra por las obligaciones de descuento por nomina (que estaban al día sus descuentos), entre otras; no solo debió solicitar al juez el embargo de mi salario, sino que también debió solicitar la suspensión de los descuentos por nómina generados en razón de esas obligaciones por las que ya me estaba ejecutando civilmente.

Es decir Honorable Magistrado, la COOPERATIVA JURISCOOP en razón del embargo de mi sueldo ordenado por el juzgado 12 civil atendiendo la demanda presentada por la doctora LUISA FERNANDA BOSSA, embargo un porcentaje de mi salario en razón de las obligaciones contenidas en los pagarés **92407778 y 92514580, y además siguió percibiendo el descuento por nomina que realizaba mi pagaduría en razón de estas mismas obligaciones, las contenidas en los pagarés 92407778 y 92514580 (ya citados).**

Los descuentos por nómina de las obligaciones contenidas en estos pagares 92407778 y 92514580 nunca cesaron, permanecieron aun estando embargada.

Muy conveniente la cláusula aceleratoria alegada en la demanda.

- 2- Como lo manifesté en el audio de mi apelación, solicito se corra traslado integro de mi queja y sus anexos, así como, la carpeta digital completa del juzgado 12 civil municipal incluido el audio de la audiencia que dio por terminado el proceso, y además sea tenido en cuenta dentro de esta apelación la contestación a la demanda que presento en calidad de demandada, en la que reitero que la cuantía de lo adeudado al momento de la presentación de la demanda nada tiene que ver con la suma que presenta la abogada LUISA BOSSA, a la cual adjunte los respectivos soportes.

Atentamente

ELIZABETH FRANCO CRUZ

Cedula 66 820 773 - elizafranco70@hotmail.com